

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Proceso solicitante:	JEFATURA NACIONAL DE TRANSPORTES Y MOVILIZACIÓN
Vigencia:	2022
Fecha:	25/03/2022

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de la Entidad relacionada con el “Suministro de transporte aéreo comercial, facilitando la cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua que conforma los siguientes trayectos: que conforman los siguientes grupos GRUPO 01, GRUPO 02, GRUPO 03; así mismo, a cualquier trayecto adicional que se requiera a nivel nacional”.

Unidad de Medida	GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
	TRAYECTO		TRAYECTO		TRAYECTO	
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO
kg	ADZ	BAQ	ADZ	BOG	BOG	MTU
kg	BAQ	BOG	BOG	ADZ	MTU	BOG
kg	BOG	BAQ	BOG	BGA	BOG	PCR
kg	BOG	CLO	BOG	CTG	PCR	BOG
kg	BOG	LET	BOG	MDE	BOG	PTL
kg	BOG	MTR	BOG	SMR	PTL	BOG
kg	BOG	VUP	LET	BOG	BOG	PIN
kg	BAQ	PEI	BOG	CUC	PIN	BOG
kg	BOG	PEI	CTG	BOG		
kg	BOG	RNG	VUP	BOG		
kg	CUC	BOG	BOG	AXM		
kg	BOG	RHC				
kg	RHC	BOG				

LA ENTIDAD estará en capacidad de incluir o excluir destinos en función de las ofertas comerciales existentes, basado en un análisis comparativo y cuantitativo de los factores tenidos en cuenta para la asignación de rutas al proveedor.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A. es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social es – La prestación, venta o comercialización de los siguientes servicios y actividades: 1. El servicio de mensajería expresa. 2. Soluciones logísticas de gestión y mercadeo de redes de comunicación a ser utilizadas en la prestación y complemento de servicios postales. 3. Mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general. 4. Transporte de todo tipo de envíos. 5. Diseño y operación de procesos de consolidación de mercancía a nivel nacional e internacional.

Se requiere satisfacer la demanda del suministro de transporte aéreo nacional comercial, a los destinos los cuales se asignarán por grupos de la siguiente forma GRUPO 1, GRUPO 2 y GRUPO 3

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Es así como la entidad desarrolla a nivel nacional actividades destinadas al cumplimiento de su visión y misión institucional a través del suministro del transporte aéreo con el fin de alinear estratégicamente los distintos subprocesos de la vicepresidencia de operaciones de forma coherente y unificada, en beneficio comercial, operativo y administrativo. De igual forma nuestra estructura logística está enfocada a llegar a la totalidad de municipios a nivel nacional, por tal razón debemos contar con terceros que tenga dicha cobertura y que cumplan con los itinerarios logísticos.

En cumplimiento del objeto social de la empresa, hay lugares en los cuales la única forma de llegar en tiempos razonables es por vía aérea a destinos a nivel nacional. De igual manera, hay trayectos muy largos, los cuales, al realizarse de forma terrestre, repercutirían en la calidad de la prestación del servicio, donde la aerolínea comercial cuenta con mayor disponibilidad en itinerario para su entrega; Así mismo hay carreteras, caminos u otras vías de comunicación que se encuentran en mal estado o riesgo ante situaciones ambientales, las cuales generan demoras o imposibilitan la operación.

La prestación del suministro de servicio aéreo para los orígenes y destinos contemplados en el objeto de este proceso implementaría mayor facilidad en la operación ya que permite consolidar cualquier tipo de mercancía, facilitando su entrega oportuna en los tiempos establecidos.

Se hace la aclaración que La Entidad requiere contratar el suministro de servicio de transporte aéreo nacional comercial a los trayectos distribuidos en los grupos 1, 2 y 3.

A continuación, se establecieron los aspectos relevantes que soportan el beneficio de entregar a un tercero especializado el desarrollo de esta actividad

El modelo de transporte aéreo comercial conlleva a varios aspectos relevantes que impactan directamente el servicio y por ende el producto, las cuales son:

1. Flexibilidad estratégica: las aerolíneas de transporte aéreo comercial deben ser capaces de proveer un servicio adaptado al cliente, es decir, un servicio personalizado adecuado a su nivel y características de servicio.
2. Variabilidad los costos: los servicios de transporte dependen en gran medida de ciertos factores para lograr competitividad en costo y precio. Por lo tanto, las compañías aéreas comerciales que prestan el servicio de transporte deben prestar una mayor atención para que no se afecten las estructuras de costo y flete, entre los factores que se analizan están el grado de competencia, la estacionalidad de los productos y si hay o no un estándar de manejo del producto y los sectores del mercado.
3. Economías de escala derivada de la especialización: debido al conocimiento adquirido y al mejoramiento continuo al realizar el servicio de transporte aéreo comercial, el mercado logra desarrollar economías de escala que permiten optimizar los recursos y de esta forma lograr que las flotas sean más eficientes y efectivas incrementando los ingresos y administrando los costos directos.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

4. Libera recursos financieros inmovilizados: al tercerizar los recursos que se tenían destinados a los gastos de transporte como mantenimiento, recurso humano y gastos operativos, se pueden destinar al Core business del negocio.
5. Mejora nivel de servicios: al ser una flota especializada en el servicio de transporte aéreo comercial, las pérdidas y daños del producto se reducen considerablemente, conllevando directamente a una mejora de servicio frente al cliente y a su vez, la manipulación eficiente del producto hace que la operación sea más ágil y dinámica. Por otro lado, el contacto directo del transportista con el cliente va a ser especializado y facilita la operación.

Una vez definida por la Entidad que la opción más favorable para la realización de la actividad de transporte aéreo comercial, se determina las siguientes etapas necesarias para su desarrollo y contratación.

Por lo anterior, en aras de gestionar en forma eficiente los recursos de LA ENTIDAD, cumplir con las obligaciones inherentes de su actividad y optimizar la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con el portafolio de productos de la compañía, se hace necesario contar con un medio aéreo bajo un esquema que permita la distribución de costos en la operación, reducir tiempos de respuesta a los clientes, mejorar la imagen comercial y los procesos internos de la compañía.

De igual forma se hace la salvedad que el presente proceso de contratación se adjudicará al proponente que ofrezca menor valor ofertado, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, las capacidades técnicas, operativas, administrativas, económicas, financieras y jurídicas que implica una idónea y correcta ejecución que satisfaga las necesidades del presente proceso, reflejando de esta manera mayor control, seguimiento y minimizando los posibles riesgos de la contratación, al contar con una pluralidad de proveedores que garantiza una mejor imagen comercial de la empresa y un buen manejo en el Core de negocio de la compañía que nos permita tener un cumplimiento óptimo con el servicio ante los clientes.

Actualmente en el mercado de suministro de transporte aéreo comercial, no se encuentra un proveedor que cubra el 100% de los destinos a nivel nacional, cumpliendo con los requerimientos técnicos del área de transportes y Movilización, por ello es necesario realizar los estudios convenientes para cubrir la necesidad de los trayectos solicitados por el área solicitante y se desglosa en tres (03) grupos de trayectos a nivel nacional.

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A. de ahora en adelante llamada LA ENTIDAD, es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual LA ENTIDAD tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

LA ENTIDAD con el fin de garantizar el suministro de transporte aéreo comercial, requiere realizar el proceso contractual para la consecución de un proveedor que suministre el servicio a los trayectos que cubran la necesidad que se mencionan en el presente estudio previo.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Ahora bien, Servicios Postales Nacionales S.A. en desarrollo de su gestión misional ha suscrito contratos comerciales con sus clientes corporativos y privados que por sus características y condiciones especiales requieren de transporte aéreo de comercial a nivel nacional, para la correcta ejecución de los mismos, por lo cual se hace necesario el cumplimiento de las obligaciones en los tiempos, niveles de servicio y frecuencias nacionales específicas con mayores niveles de eficiencia y la disposición de un equipo de trabajo con operación logística, técnica, administrativa para la Entidad.

A continuación, se relacionan los clientes corporativos y privados, así:

CLIENTES PRIVADOS	CLIENTES PÚBLICOS
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	SERVICIO DE APRENDIZAJE SENA
AERONAUTICA	DIRECCIÓN EJECUTIVA JUSTICIA PENAL MILITAR-
ALCALDIA DE BARRANQUILLA	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – NACIONAL
BANCO DE LAS MICROFINANZAS - BANCAMIA S.A.	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
MAILATINOAMERICA	INSTITUTO NACIONAL DE ENVIAS
DIRECTV COLOMBIA LTDA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICO UPME	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL
CROYDON	MINISTERIO DEL TRABAJO
CM&M ASESORES DE SEGUROS LTDA	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
MIGRACION COLOMBIA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Por lo anterior, La Entidad requiere realizar contratación con el objeto de atender oportunamente las necesidades que demanda la Jefatura de Transportes y Movilización en beneficio de los clientes de LA ENTIDAD, considerando que esta actividad forma parte de su actividad comercial.

El presente proceso contractual se encuentra dentro del portafolio de servicios brindado por la Entidad a nuestros clientes.

De igual manera y mediante el presente proceso de contratación LA ENTIDAD busca mecanismos que le permitan gestionar en forma eficiente los recursos, cumplir con las obligaciones inherentes a su actividad y optimizar la prestación de los servicios a su cargo, para lo cual, con sujeción al principio de la economía y la pluralidad, es necesario y conveniente encontrar las tarifas más favorables, los tiempos de entrega – frecuencia y las tarifas más competitivas del mercado entre los proveedores seleccionados.

Finalmente, es de anotar que el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la Entidad vigencia 2022 en el ítem No. 095.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Todos los Servicios solicitados y trayectos de los destinos establecidos en los anexos técnicos, la entidad se reserva la facultad de disponer el destino por razones operativas y logísticas que requiera la operación en su momento, por lo tanto la entidad no tendrá exclusividad con la aerolínea en el caso que otro oferente presente una mejor propuesta comercial a los GRUPOS 1, 2 y 3, deberán cumplirse por parte del proveedor seleccionado después de la comunicación emitida por el supervisor del contrato y/o personal de Servicios Postales Nacionales S.A.

El proveedor deberá estar en la capacidad de realizar los siguientes trayectos y demás que se requieran a nivel nacional, contando con flexibilidad de frecuencias, itinerarios y disponibilidad de cupo para cada uno de los trayectos solicitados:

En el momento que LA ENTIDAD requiera la prestación del Servicio de Transporte Aéreo Nacional para trayectos y/o tránsitos diferentes a los mencionados anteriormente se debe hacer una reevaluación de tarifas, tiempos de tránsito

El proveedor deberá estar en la capacidad de realizar los trayectos que se relacionan a continuación y demás que requiera la Entidad a nivel nacional, contando con flexibilidad de frecuencias, itinerarios y disponibilidad de cupo para cada uno de los trayectos solicitados:

Unidad de Medida	GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
	TRAYECTO		TRAYECTO		TRAYECTO	
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO
kg	ADZ	BAQ	ADZ	BOG	BOG	MTU
kg	BAQ	BOG	BOG	ADZ	MTU	BOG
kg	BOG	BAQ	BOG	BGA	BOG	PCR
kg	BOG	CLO	BOG	CTG	PCR	BOG
kg	BOG	LET	BOG	MDE	BOG	PTL
kg	BOG	MTR	BOG	SMR	PTL	BOG
kg	BOG	VUP	LET	BOG	BOG	PIN
kg	BAQ	PEI	BOG	CUC	PIN	BOG
kg	BOG	PEI	CTG	BOG		
kg	BOG	RNG	VUP	BOG		
kg	CUC	BOG	BOG	AXM		
kg	BOG	RHC				
kg	RHC	BOG				

ASPECTOS TÉCNICOS:

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Para llegar hacer la adjudicación de los tres (03) grupos, se tuvo en cuenta los trayectos más frecuentes en el estudio de mercado a los principales trayectos a nivel nacional, para este se contempló los históricos en volúmenes manejados durante la vigencia 2021.

- Presentar el tarifario por kilo para LOS GRUPOS 1,2 y 3 demás destinos requeridos por la Entidad, en relación con la prestación del servicio de transporte comercial de las sacas.
- Presentar la Matriz de tiempos y cobertura nacional para los destinos específicos de la prestación del servicio de transporte aéreo.
- Presentar las frecuencias de vuelos y disponibilidad de la flota aérea del proveedor de transporte aéreo comercial.
- Establecer un plan de contingencia en caso de presentarse alto volumen de correo.
- Garantizar los cupos para el transporte del correo a los trayectos solicitados en el presente proceso contractual, durante toda la ejecución del contrato.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

El código que corresponde al presente estudio previo es:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78	7810	781015	78101501	Transporte nacional aéreo de carga
78	7811	781115	78111502	Viajes en aviones comerciales

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

“Suministro de transporte aéreo comercial, facilitando la cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua que conforma los siguientes trayectos: que conforman los siguientes grupos GRUPO 01, GRUPO 02 y GRUPO 03; así mismo, a cualquier trayecto adicional que se requiera a nivel nacional”.

GRUPO No. 01: ADZ-BAQ; BAQ-BOG; BOG-BAQ; BOG-CLO; BOG-LET; BPG-MTR; BPG-VUP; BAQ-PEI; BPG-PEI; BOG-RNG; CUC-BOG; BOG-RHC; RHC-BOG.

GRUPO No.02: ADZ-BOG; BOG-ADZ; BOG-BGA; BOG-CTG; BOG-MDE; BOG-SMR; LET-BOG; BOG-CUC; CTG-BOG; VUP-BOG; BOG-AXM

GRUPO No. 03: BOG-MTU; MTU-BOG; BOG-PCR; PCR-BOG; BOG-PTL; PTL-BOG; BOG-PIN; PIN-BOG

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Estos son los trayectos más frecuentes sin embargo LA ENTIDAD podrá hacer uso de cualquier ruta e itinerario adicional ofrecido por EL CONTRATISTA.

Unidad de Medida	GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
	TRAYECTO		TRAYECTO		TRAYECTO	
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO
kg	ADZ	BAQ	ADZ	BOG	BOG	MTU
kg	BAQ	BOG	BOG	ADZ	MTU	BOG
kg	BOG	BAQ	BOG	BGA	BOG	PCR
kg	BOG	CLO	BOG	CTG	PCR	BOG
kg	BOG	LET	BOG	MDE	BOG	PTL
kg	BOG	MTR	BOG	SMR	PTL	BOG
kg	BOG	VUP	LET	BOG	BOG	PIN
kg	BAQ	PEI	BOG	CUC	PIN	BOG
kg	BOG	PEI	CTG	BOG		
kg	BOG	RNG	VUP	BOG		
kg	CUC	BOG	BOG	AXM		
kg	BOG	RHC				
kg	RHC	BOG				

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las condiciones y características en la operatividad del proceso, no es procedente autorizaciones, permisos y licencias.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: El presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo consagrado en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, que en su Capítulo “MODALIDADES DE SELECCIÓN” establece la selección de contratista aplicando el numeral 1 Invitación Pública, debido a la cuantía que menciona “Procesos cuya cuantía sea superior a 1000 SMMLV”, por lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de Invitación pública, teniendo en cuenta el monto del proceso.

Tipología del contrato: Suministro de Transporte Aéreo Comercial.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso de contratación será hasta la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.570.758.269)**, incluido impuestos y demás costos a que haya lugar.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

El presente presupuesto se adjudicará de la siguiente manera, teniendo en cuenta que el consumo por cantidades en kilo estimadas a transportar y no obliga a la entidad al cumplimiento de un mínimo o un máximo a transportar.

El proponente debe certificar en la carta de presentación a que grupo se quiere presentar.

VALOR GRUPO 1: \$ 1.200.000.000

VALOR GRUPO 2: \$ 1.200.000.000

VALOR GRUPO 3: \$ 1.170.758.269

Nota 1: Los interesados podrán presentarse a todos los grupos o a solo uno (1) o a los de su interés.

Nota 2: Para todos los efectos el valor a adjudicar será hasta por el valor asignado para cada grupo descrito anteriormente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos a los que haya lugar.

El valor total del presente proceso está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6614 de fecha 09 de febrero de 2022.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados en el cronograma so pena del rechazo de la propuesta.

- a) **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal:** Diligenciar el anexo correspondiente y debe ser suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

- b) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente;** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica expedido por la autoridad respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Esta información deberá ser presentada apostillada y en idioma español o con la traducción respectiva de acuerdo a lo que se indica a continuación.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- c) Fotocopia de cédula del representante legal.
- d) Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- e) Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f) Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de la misma. En caso de persona jurídica plural (unión temporal o consorcio) se allegará certificado de cuenta bancaria de cada uno de sus integrantes..
- g) Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde autorice de manera expresa a la Entidad, realizar descuentos económicos por concepto de acuerdos de niveles de servicios por presuntos incumplimientos en la ejecución del objeto contractual, una vez surtido el debido proceso dentro del presente contrato.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

h) EL CONTRATISTA con la sola presentación de la oferta autoriza para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la entidad de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de esta, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación

i) **Garantía de seriedad de la oferta:**

El oferente deberá garantizar la seriedad de su OFERTA mediante una Garantía a favor de **Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación** por una suma que corresponda al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para el grupo al que se presente y con vigencia de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del Proceso.

El **tomador/garantizado** debe ser el Proponente y el **Asegurado/beneficiario** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. – Nit. 900.062.917-9.

El **objeto** de la garantía de seriedad será: Amparar la seriedad de los ofrecimientos realizados por el proponente en la Invitación pública IP003-2022 cuyo objeto es el Suministro de transporte aéreo comercial, facilitando la cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua que conforma los siguientes trayectos: que conforman los siguientes grupos GRUPO 01, GRUPO 02, GRUPO 03; así mismo, a cualquier trayecto adicional que se requiera a nivel nacional.

Servicios Postales Nacionales S.A.S. se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación.

Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a Servicios Postales Nacionales S.A.S., reembolso o pago alguno por este concepto.

Nota 1. En la garantía de seriedad el oferente deberá adjuntar a la misma, copia de caja donde conste el pago de la prima.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Nota 2. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

- j) El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A.S., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.
- k) **Certificación de Parafiscales:** De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

NOTA: En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se prescindirá de la exigencia de la presentación del RUP.

8.2 FINANCIERO

Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, renovado para la vigencia 2022 o 2021.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

Nota 2: En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se aclara que podrá presentar RUP o estados financieros por considerar el carácter de empresa que componente el sector.

Los estados financieros deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser anterior al corte 31 de diciembre de 2020.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

NOTA: Los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas o revelaciones, de conformidad con la normatividad contable y financiera aplicable a la entidad proponente, para la elaboración y presentación de sus estados financieros. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

- b) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen:

- a) Balance General
- b) Estado de Resultados

NOTA: Los documentos solicitados anteriormente deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, o en su defecto, como mínimo deberán estar acompañados de una carta de presentación firmada por el representante legal, así mismo, deben mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

8.2.1 EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

NOTA: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con la totalidad de los siguientes requisitos mínimos:

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 0,21
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A 112%

NOTA1: Los indicadores financieros requeridos como requisito habilitante, tienen como fin el poder constatar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual; el nivel establecido en cada uno de ellos se obtiene de un ejercicio estadístico con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2020, oficialmente

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

publicada por la Superintendencia de Transporte, correspondiente a las empresas cuya actividad principal pertenece específicamente al sector de transporte aéreo.

8.2.2. CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

8.3 TÉCNICOS

a. Carta de compromiso suscrita por el representante legal, donde manifieste cumplir el **Numeral 3** “*ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR*”, del presente Estudio Previo.

b. Experiencia General: Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar hasta cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados en Colombia y/o las respectivas actas de liquidación ejecutados durante los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre del proceso. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con el suministro de transporte aéreo de carga y/o actividades que sean afines al objeto contractual. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V.(\$)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., podrá verificar y solicitar ampliación de lo manifestado por el proponente.

Nota 1: La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de la información suministrada por el oferente.

Nota 2: En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se aclara que podrá presentar RUP o estados financieros por considerar el carácter de empresa que componente el sector.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de acreditar la experiencia aquí requerida a través de la participación del proponente o uno de sus miembros, en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar clara y expresamente el nombre de los miembros del consorcio o la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato. El porcentaje allí acreditado será la sumatoria para verificar el cumplimiento del porcentaje aquí solicitado.

Se podrá presentar una sola certificación que cumpla con el total de la experiencia requerida en este numeral.

NOTA: En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se prescindirá de la exigencia de la presentación del RUP.

8.4. FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR	PUNTAJE
A. FRECUENCIA: El proponente que ofrezca mayor frecuencia semanal de los trayectos requeridos en el presente proceso.	20
B. MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA: El proponente que ofrezca una disponibilidad de carga de acuerdo a la frecuencia presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso.	20
C. FACTOR ECONÓMICO: El proponente que cumpla con todos los trayectos del objeto de este proceso contractual y menor valor total ofertado, (que corresponde a la sumatoria de las tarifas por kilo por trayecto).	50

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

D. APOYO INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.	10
TOTAL	100

- A. FRECUENCIA:** El proponente manifestará por medio de certificación suscrita por el representante legal que ofrecerá la mayor frecuencia de servicio de transporte aéreo nacional de carga de los trayectos requeridos en el presente proceso, la empresa otorgará veinte (20) puntos.
- B. MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA:** El proponente manifestará por medio de certificación suscrita por el representante legal que prestará la mayor disponibilidad de carga de acuerdo con la frecuencia presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso. La empresa otorgará veinte (20) puntos.
- C. FACTOR ECONÓMICO:** El proponente deberá ofertar el valor unitario por kilo para cada uno de los trayectos del grupo al que se presente, para lo cual la empresa otorgará cincuenta (50) puntos.

Unidad de Medida	GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
	TRAYECTO		TRAYECTO		TRAYECTO	
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO
kg	ADZ	BAQ	ADZ	BOG	BOG	MTU
kg	BAQ	BOG	BOG	ADZ	MTU	BOG
kg	BOG	BAQ	BOG	BGA	BOG	PCR
kg	BOG	CLO	BOG	CTG	PCR	BOG
kg	BOG	LET	BOG	MDE	BOG	PTL
kg	BOG	MTR	BOG	SMR	PTL	BOG
kg	BOG	VUP	LET	BOG	BOG	PIN
kg	BAQ	PEI	BOG	CUC	PIN	BOG
kg	BOG	PEI	CTG	BOG		
kg	BOG	RNG	VUP	BOG		
kg	CUC	BOG	BOG	AXM		
kg	BOG	RHC				
kg	RHC	BOG				

Nota 1: Estos son los trayectos más frecuentes sin embargo LA ENTIDAD podrá hacer uso de cualquier ruta e itinerario adicional ofrecido por EL CONTRATISTA.

Nota 2: En caso de presentarse empate se adjudicará al proponente cuya sumatoria en los menores ítems ofertados (tarifa por kilo) sea la propuesta de menor valor total entre los demás proponentes.

La oferta económica comprenderá todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, adicionalmente, salarios, horas extras, recargos nocturnos,

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

prestaciones sociales, costos operativos, pólizas, impuestos, utilidad del CONTRATISTA que pueda generar durante toda la vigencia del contrato que llegará a suscribirse o en las prórrogas si hay lugar a ellas.

La oferta económica debe presentarse en moneda legal colombiana y debe incluir impuestos y costos a que haya lugar, si el OFERENTE no lo incluye, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la misma y así lo aceptará el OFERENTE.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a un contrato tipo bolsa, la Entidad no está obligada a un mínimo o máximo de despachos de envíos; toda vez, que está sujeta a la operación.

Las tarifas ofrecidas deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato y sus adicionales, prórrogas, si hay lugar a ellos.

Todo requisito subsanado dentro de la verificación de requisitos habilitantes no podrá ser acreditado para efectos de puntuación

Nota 3. La no presentación de la oferta económica constituirá causal de rechazo.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria el diligenciamiento del anexo de compromiso de apoyo a la Industria Nacional. Ver anexo.

8.5 FACTORES DE DESEMPATE.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación, encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece **el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente con la presentación de la oferta**, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principios generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.



ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	<p>B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p>B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p> <p>2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según sus estatutos)</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>



ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
<p>futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.</p> <p>Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN- que los reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p> <p>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las</p>



ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	<p>personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES</p> <p>En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido. de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p> <p>1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.</p> <p>2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
(25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método será mediante balota al azar. Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

9. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de (10) meses, y/o hasta agotamiento de la partida presupuestal asignada, lo que ocurra primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

9.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Según el objeto del contrato que corresponde al *“Suministro de transporte aéreo comercial, facilitando la cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua que conforma los siguientes trayectos: que conforman los siguientes grupos GRUPO 01, GRUPO 02 y GRUPO 03; así mismo, a cualquier trayecto adicional que se requiera a nivel nacional”*. El cual está determinado con una fecha inicial y con una proyección de consumo DIEZ (10) meses para el servicio de transporte aéreo comercial nacional; por esta razón no aplica un cronograma de planificación de tareas y/o actividades ya que la prestación del servicio a contratar está sujeto a las necesidades comerciales y operativas de la Entidad.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los lugares de ejecución del Contrato serán de conformidad a la matriz de los siguientes trayectos parcializados en tres grupos 1,2 y 3 a nivel nacional:

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Unidad de Medida	GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
	TRAYECTO		TRAYECTO		TRAYECTO	
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO
kg	ADZ	BAQ	ADZ	BOG	BOG	MTU
kg	BAQ	BOG	BOG	ADZ	MTU	BOG
kg	BOG	BAQ	BOG	BGA	BOG	PCR
kg	BOG	CLO	BOG	CTG	PCR	BOG
kg	BOG	LET	BOG	MDE	BOG	PTL
kg	BOG	MTR	BOG	SMR	PTL	BOG
kg	BOG	VUP	LET	BOG	BOG	PIN
kg	BAQ	PEI	BOG	CUC	PIN	BOG
kg	BOG	PEI	CTG	BOG		
kg	BOG	RNG	VUP	BOG		
kg	CUC	BOG	BOG	AXM		
kg	BOG	RHC				
kg	RHC	BOG				

Nota: Estos son los trayectos más frecuentes sin embargo LA ENTIDAD podrá hacer uso de cualquier ruta e itinerario adicional ofrecido por EL CONTRATISTA

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUÉS DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPORCIONANTE Y/O CONTRATISTA	COMPANÍA ASEGURADORA Y/O GARANTÍA	
			ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta			X			* Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores			
2	Declaratoria Desierta del proceso			X		* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X			



ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		X		* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo			X	* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X	X	
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías			X	* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados		X	X	
JURÍDICOS - LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		X		* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros			X	* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		X		
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.			X	* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.		X		
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa y positiva de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X	X		



ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
						contrato, cesión del contrato.)								
	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X	X		
	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.			X	* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.		X		Responsabilidad solidaria del fabricante o proveedor exclusivo
TÉCNICOS	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.			X	* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	X	X	X	

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		X		* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X	

12. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El estudio de mercado para el presente proceso de contratación se realizó de conformidad a lo consagrado en el Manual de contratación vigente de la Empresa, para lo cual se envió una solicitud de cotización a nueve (09) proveedores, los cuales fueron: Raul Eduardo Barrera Rodriguez <raul.barrera@AVIANCA.onmicrosoft.com>; Geraldine Acuna Canaveral (LATAM) <geraldine.acuna@latam.com>; Angelica Montoya <angelica.montoya@latam.com>; 'rodrigo.ibanez@colombian-air.com'; direccioncomercial@colombian-air.com; Mauricio Robayo Rojas <ejecutivodecuenta2@aexpress.com.co>; Marquez Henao, Norma Patricia <norma.marquez@satena.com>; stella.cardenas@satena.com; Claudia Patricia Duarte Garcia <claudia.duarte@lascargo.com>; Mauricio Robayo <jefe.sac@aexpress.com.co>; Sergio Andres Perez Ramirez <sergio.perez@avianca.com>; Cristian Mangones (DHL CO) <Cristian.Mangones@dhl.com>, de los cuales tres (3) presentaron cotización: LATAM, SATENA Y AVIANCA.

Para llegar hacer la adjudicación de los tres (03) grupos, se tuvo en cuenta los trayectos manejados en transporte aéreo comercial con mayor frecuencia durante la vigencia 2021:

Unidad de Medida	GRUPO 1			GRUPO 2			GRUPO 3		
	TRAYECTO		VALOR KILO	TRAYECTO		VALOR KILO	TRAYECTO		VALOR KILO
	ORIGEN	DESTINO		ORIGEN	DESTINO		ORIGEN	DESTINO	
kg	ADZ	BAQ	1.400,00	ADZ	BOG	2.050,00	BOG	MTU	\$ 3.300
kg	BAQ	BOG	700,00	BOG	ADZ	2.420,00	MTU	BOG	\$ 3.000
kg	BOG	BAQ	700,00	BOG	BGA	640,00	BOG	PCR	\$ 3.300
kg	BOG	CLO	700,00	BOG	CTG	800,00	PCR	BOG	\$ 2.900
kg	BOG	LET	1.200,00	BOG	MDE	760,00	BOG	PTL	\$ 3.300
kg	BOG	MTR	800,00	BOG	SMR	810,00	PTL	BOG	\$ 3.200
kg	BOG	VUP	800,00	LET	BOG	3.460,00	BOG	PIN	\$ 3.300
kg	BAQ	PEI	1.300,00	BOG	CUC	620,00	PIN	BOG	\$ 2.800
kg	BOG	PEI	800,00	CTG	BOG	800,00			
kg	BOG	RNG	800,00	VUP	BOG	770,00			
kg	CUC	BOG	100,00	BOG	AXM	1.580,00			
kg	BOG	RHC	\$ 1.700						
kg	RHC	BOG	\$ 1.400						

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

El presente estudio de mercado fue realizado con base al manual de contratación vigente de Servicios Postales Nacionales S.A, que en su Capítulo II ETAPA PRECONTRACTUAL indica que para iniciar un proceso de contratación en cualquier modalidad, se podrá utilizar registros históricos propios de la empresa, por lo tanto se tomaron los volúmenes históricos estimados manejados en la vigencia 2021 de los trayectos más frecuentes, teniendo en cuenta que el presente proceso de operación es continuo y no se puede suspender, de igual manera desde la Jefatura Nacional de Transporte se solicitó cotización con el fin de adelantar el respectivo Estudio de mercado, como respuesta se recibieron tres (03) cotizaciones de las empresas (LATAM, SATENA Y AVIANCA).

Dado lo anterior se proyectaron los grupos 1, 2 y 3.

Por lo anterior el presente proceso de contratación será por la suma de hasta de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.570.758.269)**.

13. GARANTÍAS

El oferente deberá expedir durante los cinco días siguiente a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones:

GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	X PARA SELECCIONAR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA DE CALIDAD BIENES Y/O SERVICIOS	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	
GARANTÍA DE CALIDAD BIENES Y/O SERVICIOS	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES Y	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la	X

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

PRESTACIONES SOCIALES		suscripción del contrato.	
SERIEDAD DE LA OFERTA	Se establece una garantía de seriedad equivalente al veinte por diez (10%) del presupuesto oficial	noventa(90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Se establece una garantía de seriedad equivalente al veinte por veinte (20%) del contrato	término de ejecución de este y cinco (5) años más contados a partir de la suscripción del contrato.	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y PAGO ANTICIPADO	Se establece una garantía de seriedad equivalente al cien (100%) del valor del anticipo	término de ejecución de este y seis meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a **LA ENTIDAD** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. **PARÁGRAFO.** - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de **LA ENTIDAD** y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere, o de las garantías exigidas.

14. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será a cargo del JEFE NACIONAL DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad al Manual de supervisión e interventoría de la Empresa.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6614 del 09 de febrero de 2022, por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$3.570.758.269)**.

16. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado mediante pagos mensuales vencidos, de conformidad con el suministro de transporte aéreo comercial, facilitando la cobertura e itinerarios a nivel nacional de forma frecuente y continua, efectivamente prestados y aprobados por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO - El pago se efectuará a los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de la factura, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de LA ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, adjuntando el soporte resumen de pago de la planilla única PILA de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días. d) Certificado y Control de Ejecución. e) Informe de supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO - EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuente con su respectivo registro presupuestal.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad, todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, en todo caso deberá cumplir como mínimo con los trayectos contemplados al grupo al que vaya a participar que se detallan a continuación, sin perjuicio que en la ejecución del contrato se adicione o se modifiquen los establecidos cuya cobertura deberá ser a nivel nacional, así:

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Unidad de Medida	GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
	TRAYECTO		TRAYECTO		TRAYECTO	
	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO	ORIGEN	DESTINO
kg	ADZ	BAQ	ADZ	BOG	BOG	MTU
kg	BAQ	BOG	BOG	ADZ	MTU	BOG
kg	BOG	BAQ	BOG	BGA	BOG	PCR
kg	BOG	CLO	BOG	CTG	PCR	BOG
kg	BOG	LET	BOG	MDE	BOG	PTL
kg	BOG	MTR	BOG	SMR	PTL	BOG
kg	BOG	VUP	LET	BOG	BOG	PIN
kg	BAQ	PEI	BOG	CUC	PIN	BOG
kg	BOG	PEI	CTG	BOG		
kg	BOG	RNG	VUP	BOG		
kg	CUC	BOG	BOG	AXM		
kg	BOG	RHC				
kg	RHC	BOG				

2. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el supervisor del contrato.
3. Cumplir con todos los requerimientos técnicos del Estudio Previo del presente proceso de contratación.
4. Garantizar y respetar el transporte del cupo promedio en la frecuencia e itinerarios ofertados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Recibir los envíos postales entregados por LA ENTIDAD debidamente pesados, cerrados y amparados con la respectiva factura de entrega, denotando en las observaciones de la guía de transporte, el número de piezas a trasladar, el número de piezas postales o manifiestos de las piezas entregadas por LA ENTIDAD. En defecto del número anteriormente citado, se relacionarán los números de precinto de cada saca a transportar. Para los envíos entregados al descubierto, se relacionará el número de guía de estos.
2. Entregar los envíos postales de acuerdo con la información suministrada por LA ENTIDAD en la factura de entrega y elaborar la correspondiente guía de transporte.
3. Establecer para cada trayecto, como mínimo una opción mediante la cual se suplan las eventualidades que le impidan transportar el cupo establecido.
4. Garantizar y velar por el correcto tratamiento, manipulación y protección del correo, en todo momento que este bajo su custodia protegiéndolo de la lluvia, ubicándolo en lugares seguros y techados dentro de sus bodegas.
5. Garantizar que salvo fuerza mayor y/o caso fortuito no podrá cambiar el encaminamiento ni la ciudad de destino de los envíos, en cuyo caso deberá informar de manera oportuna al personal de transporte de LA ENTIDAD.
6. Autorizar el ingreso a sus bodegas del personal que designe Servicios Postales Nacionales S.A, que verificarán el cumplimiento de las obligaciones y la seguridad del correo; para lo cual se suministrará

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

un listado con el nombre de quienes desempeñan estas funciones, el cual será firmado por cada gerente regional.

7. Garantizar que los manifiestos de despacho deben estar correctamente diligenciados y entregarlos de manera oportuna a los funcionarios de LA ENTIDAD, en cada ciudad de destino, los cuales a su vez deben conservar relación con lo consignado en la guía interna que maneja el contratista. Cuando por capacidad de las aeronaves EL CONTRATISTA realice el transporte de los envíos postales en forma parcial, LA ENTIDAD suministrará planillas adicionales de los envíos postales para el trámite respectivo.
8. Expedir una guía de transporte amparando la carga por imposición de las piezas postales que transportan.
9. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
10. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del contrato, durante la ejecución del mismo, adiciones y/o prórrogas si hay lugar a ellas y hasta su liquidación.
11. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando las actas y el informe de actividades planeadas, programadas y ejecutadas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO.** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, se deberá presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Garantizar que todo el personal que emplee para la ejecución del contrato estará bajo su cargo y responsabilidad.
13. Informar al supervisor del contrato designado por LA ENTIDAD a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de haber sido presentada la novedad, cualquier novedad referente al cambio de horarios e itinerarios, la supresión o adición de rutas existentes durante la ejecución de este contrato.
14. Garantizar que no recibirá o transportará envíos de LA ENTIDAD, que no reúnan los requisitos establecidos en la normatividad postal vigente.
15. Garantizar que no accederá a peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
16. Informar al correo electrónico que determine la Entidad, en un tiempo no superior a una (01) hora después de aterrizado el vuelo en destino, con el objeto de que se realice la recolección del correo dentro del tiempo oportuno de la operación postal.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
18. Responder ante LA ENTIDAD, por la pérdida, avería o expoliación de los envíos postales transportados contra todos los riesgos inherentes al objeto del contrato y a las normas postales vigentes.
19. Elaborar y enviar a LA ENTIDAD a través de correo electrónico y con una periodicidad diaria, el informe de estado de solicitud de servicios a fin de obtener un control continuo sobre la operación del proveedor. La estructura del informe y la dirección electrónica serán los que el supervisor del contrato indique al Contratista.
20. Conducir y entregar las piezas postales que sean objeto del contrato en los trayectos, horarios y lugares convenidos en las mismas condiciones en que los recibió.
21. Mantener vigentes las pólizas que amparen las piezas postales transportadas contra todos los riesgos inherentes al objeto del contrato.
22. Mantener indemne a la Entidad respecto de eventuales consecuencias económicas que conforme la ley o el reglamento deba asumir como consecuencia de reclamos, solicitudes de indemnización,

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

- demandas, sanciones administrativas y, en general, cualquier consecuencia patrimonial en contra de la Entidad cuya causa corresponda a un incumplimiento atribuible al Contratista.
23. Expedir una guía de transporte amparando la carga por imposición de las piezas postales que transportan.
 24. Delegar una persona con la cual la Entidad pueda tener comunicación directa para todos los fines del desarrollo del objeto contractual.
 25. Garantizar que en caso de que le sean impuestas a la Entidad sanciones pecuniarias, descuentos, multas, entre otras, las cuales deba asumir la Entidad, como consecuencia del suministro de transporte aéreo nacional de carga y demás obligaciones que sean inherente al objeto contractual, autorizará de su facturación los respectivos descuentos.
 26. Las demás obligaciones connaturales a la prestación del servicio de transporte aéreo contratado.
 27. Radicar las facturas con cada una de las guías relacionadas en el reporte con el debido sello de recibido de 4-72, de no adjuntar ninguna se estas, se hará la devolución de la factura.
 28. Reportar al supervisor designado por la Entidad las guías incautadas dentro de las 24 horas después de generada el acta de incautación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar que, para el trámite de prórrogas, adiciones, Otro sí del contrato, se solicitará al contratista de manera oportuna con al menos quince (15) días hábiles de antelación, los respectivos soportes y documentos requeridos para tal fin.
2. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
3. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
4. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
5. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

19. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

20. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

Las partes bajo el principio de la libertad contractual y de autonomía de las partes, han establecido descuentos por niveles de servicio establecidos en el presente estudio previo numeral 26 por caso de retardo en el cumplimiento en los tiempos y términos establecidos, de incumplimiento total o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA descritas en el contrato, de cualquiera de las establecidas en los estudios previos o de cualquiera de sus adendas, sin justificación válida alguna, debidamente probada y por causas que le sean imputables al CONTRATISTA, el CONTRATISTA autoriza a LA EMPRESA para que le descuenta una suma según lo pactado en los términos de referencia y el presente contrato a EL CONTRATISTA por cada retardo o atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con los porcentajes, actividades y tiempos de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio Establecidos. Para su imposición bastará el informe del Supervisor del contrato, donde se evidencia el incumplimiento del ANS y su porcentaje de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los términos de referencia, los cuales las partes entienden son los niveles mínimos del servicio esperado en el mes correspondiente de servicio. Se

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

impondrán mediante el procedimiento del párrafo siguiente, "Procedimiento Para Descontar Por Acuerdos De Niveles De Servicio – Ans". Los descuentos o pago de las sumas señaladas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la obligación de indemnizar los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula u otras, LA EMPRESA cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo. PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA DESCONTAR POR DESCUENTOS DE NIVELES DE SERVICIO: En caso de retardo en el cumplimiento, de incumplimiento o de cumplimiento imperfecto de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, descritas en el contrato, que no se haya establecido porcentaje de descuento y/o que este establecido dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, LA EMPRESA descontará un cinco (5%) del porcentaje de la facturación del servicio o bien afectado ofertado por EL CONTRATISTA. Se surtirá el siguiente procedimiento: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, de los términos de referencia o de las propias de este tipo de contratos y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral 1 anterior, podrá proceder a explicar al supervisor del contrato cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se efectúe el descuento correspondiente. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA EMPRESA para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale LA EMPRESA en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA EMPRESA para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA EMPRESA dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

21. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

	ESTUDIO PREVIO PARA / INVITACIÓN PÚBLICA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

21. ANEXOS

- Solicitud de cotizaciones.
- Cotizaciones de mercado.
- Solicitud de disponibilidad presupuestal.
- CDP.
- Cuadro comparativo de estudio económico.

22. FIRMAS



Alejandro Castaño Jiménez
Jefe Nacional de Transportes y Movilización

Quien revisó condiciones jurídicas: Johanna Velandía Delgado – Profesional de la Dirección Nacional de Contratación y Compras
Quien revisó condiciones financieras: Daniel Jose Niño Solano - Profesional de la Dirección Nacional Financiera

Quien revisó condiciones técnicas y económicas: Diana Guzman – Técnico de la Vicepresidencia de Operaciones

